



IEE/CG/A064/2024

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de julio de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las más recientes reformas al Reglamento de Elecciones, mismas que versaron, entre otros temas, en aspectos trascendentes y sustantivos que mejorarán la operación de algunos de los procesos previstos en este ordenamiento, entre ellos, las modificaciones al SIJE, al Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral, al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos y al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP); con relación a éste último, también se consideró necesario realizar algunas modificaciones al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como a su Anexo 13 que permitan robustecer la operatividad del Programa.

II. Mediante documento con número de registro **INE/DJ/166/2023**, el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Colima, para la renovación de los cargos de las Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 19, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del PREP de conformidad al Reglamento de Elecciones y su Anexo 13.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo numeral 19.1 del apartado 19, se establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

III. El día 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IEE/CG/A061/2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó la ratificación del C. Ing. Juan Ramón Granero Vega, como Coordinador del desarrollo de las actividades del PREP (instancia interna del PREP), para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Con fecha 25 de agosto del 2023, mediante Acuerdo IEE/CG521/2023 emitido en Sesión Ordinaria del Consejo General del IEE, se realizaron diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones y a sus respectivos Anexos, entre ellos el Anexo 13, correspondiente al diseño, implementación y operación del PREP; cuya reforma obedece a la necesidad de robustecer la normatividad que rige dicha materia y que es aplicable tanto al IEE como a los OPLES.

V. Mediante Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A006/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 27 de octubre del año 2023, se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) de este órgano electoral, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VI. Durante la Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 28 de diciembre de 2023, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A033/2023 relativo a la aprobación del *"Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024"*.

VII. El día 11 de marzo de 2024, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Temporal de Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP de este Instituto, en la que se aprobó el proyecto de Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP 2024, así como el proyecto de formato denominado *"Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024"*.

Derivado de dicha sesión, mediante oficio IEE/COTESIOPREP-010/2024 con fecha 12 de marzo de los presentes, la Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Consejera Presidenta de la Comisión de mérito, remitió los documentos referidos en retro líneas al Secretario Ejecutivo



de este Consejo General, para que los sometiera a consideración del Órgano Superior de Dirección.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que, en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Local; y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024

Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el referido artículo Constitucional, así como el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; el citado artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

5ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

6ª.- De conformidad a lo estipulado por el artículo 219 y 301, numeral 1 de la LGIPE y el 245, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de Colima, el PREP "*es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.*"

Asimismo, de acuerdo con lo ordenado en los preceptos y normatividad invocada, su objetivo primordial será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPLEs, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

7ª.- El Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, entre otros, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

8ª.- Conforme a lo señalado en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y k) de la LGIPE, corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley General, establezca el INE; así como implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con lo que al efecto disponga el Órgano Nacional Electoral en uso de sus atribuciones, tal y como lo establecen los artículos 219, numeral 2 y 305, numeral 4 de la Ley General citada.

En tal sentido, es atribución del Consejo General emitir el presente proyecto, de conformidad al párrafo segundo del artículo 245 del Código Electoral del Estado que a la letra dice: *"El INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el INSTITUTO en las elecciones de su competencia."*

9ª.- Por su parte, el capítulo II, del título III del Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para el diseño, implementación y operación del PREP, siendo aplicables para el INE y los OPLEs, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como **para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.**

Expuesto lo anterior, este Instituto Electoral, es responsable directo de coordinar la implementación y operación del PREP, en su ámbito de atribuciones legales; así lo mandata el artículo 338, numeral 1 del Reglamento en cita.

En tal sentido, y de acuerdo al numeral 2, inciso b) del referido precepto legal, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de este Instituto Electoral,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

tratándose de las elecciones de Gobernador, Diputaciones de la Legislatura de la entidad y de las y los integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 2 de junio del año 2024, se celebrarán elecciones para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y de las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

10ª.- En cumplimiento al artículo 339, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPLE en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobaron el Proceso Técnico Operativo, el cual contempló el rango mínimo y máximo de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, de Centro de Captura y Verificación (CCV) que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

De acuerdo a lo dispuesto por el Anexo 13, relativo a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, en su Título I, particularmente en el Glosario, se entiende por Proceso Técnico Operativo el **“conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos.”**

Asimismo, el Anexo referido, define al **Acta PREP** como la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

11ª.- Conforme a lo estipulado por el artículo 351, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el INE y los OPLES, en el ámbito de sus competencias, deberán **establecer procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos necesarios para el diseño, implementación y operar el PREP**, y proporcionarán capacitación a todo el personal o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo.



El numeral 2 del artículo invocado en el párrafo anterior, determina que las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los **requisitos** siguientes:

“Artículo 351...

1...

- 2... a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años, y
- e) No ser consejero propietario o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.”

Por lo anterior, el numeral 3 de dicho precepto, señala que los roles que deben considerarse estarán determinados en función del Proceso Técnico Operativo, con el objeto que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles para la ejecución del proceso referido, se precisan en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

12ª.- Por su parte, el artículo 352, numeral 1 del Reglamento citado, manifiesta que todo el personal y prestadoras o prestadores de servicios involucrados en el Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del PREP, deberá recibir capacitación en los siguientes temas:

- a) Inducción al Instituto Electoral del Estado de Colima;
- b) Tipo de elecciones;
- c) PREP;
- d) Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), Centro de Captura y Verificación (CCV), y Proceso Técnico Operativo;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

- e) Operación del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, en el ámbito de competencia del Instituto o de los OPL;
- f) Seguridad de la información, en el ámbito de competencia del Instituto, y
- g) Manejo del sistema informático, en el ámbito de competencia del Instituto.

13ª.- El Proceso Técnico Operativo del PREP, según lo establece el numeral 15 del multicitado Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, deberá constar de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el Instituto, de acuerdo con sus necesidades operativas:

I. Acopio. Consiste en la recepción de las Actas PREP, en los CATD. En el sistema Informático se deberá registrar la fecha y hora en que el personal del CATD, recibe el Acta PREP; utilizando el formato de veinticuatro horas. Asimismo, el sistema informático debe contar con los mecanismos que aseguren que el registro de la fecha y hora de acopio corresponda al periodo de la operación del PREP; en caso de que la imagen del Acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y la hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP.

II. Digitalización. En esta fase se lleva a cabo la captura digital y el almacenamiento de imágenes de las Actas PREP;

III. Captura de datos. En esta fase se registran los datos plasmados en las Actas PREP, así como la fecha y hora de su registro, en formato de veinticuatro horas, a través del sistema informático desarrollado para tal fin. Asimismo, el sistema informático debe contar con los mecanismos que aseguren que el registro de la fecha y hora de captura corresponda al periodo de la operación del PREP;

IV. Verificación de datos. Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP, registrando la fecha y hora en formato de veinticuatro horas, a través del sistema informático desarrollado para tal fin. Asimismo, el sistema informático debe contar con los mecanismos que aseguren que el registro de la fecha y hora de verificación corresponda al periodo de la operación del PREP;

V. Publicación de resultados. Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y se encuentra a cargo del Instituto y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, y

VI. Empaquetado de actas. Es la última parte del proceso, en esta fase se archivan las Actas PREP para su entrega a la Presidencia del Consejo Local, Distrital o Municipal

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024

Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



que corresponda.

Los párrafos segundo y tercero del numeral 15 en comento, refieren que los OPLEs deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla, no excluye el acopio de Actas PREP que arriben a los CATD.

14ª.- En atención al numeral 21, del Anexo 13 del Reglamento multireferenciado, los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del Proceso Técnico Operativo, así como sus actividades mínimas, son:

“Anexo 13...

21...

I. La o el acopiador:

- a) Recibe el Acta PREP;
- b) Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y
- c) Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP, utilizando el formato de veinticuatro horas.

II. La o el digitalizador:

- a) Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y
- b) Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.

III. La o el capturista de datos:

- a) Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.

IV. La o el verificador:

- a) Verifica que los datos capturados en el sistema informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada;

V. La o el coordinador:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

- a) *Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o, en su caso CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;*
- b) *Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma;*
- c) *Mantiene en todo momento informada a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD o, en su caso CCV;*
- d) *Atiende las acciones correctivas resultado de la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;*
- e) *Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o, en su caso CCV, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y*
- f) *Toma de decisiones en el ámbito de operación del CATD o, en su caso CCV.*

En tal sentido, el numeral 22 del Anexo en comento, dispone que en la ejecución del Proceso Técnico Operativo, en cada CATD o, en su caso CCV podrá darse adicionalmente, el rol de supervisor. La fracción I del mismo numeral, determina que las funciones de "supervisor" o adicionales del "coordinador" en caso de no existir "supervisor" son:

"Anexo 13...

22...

I...

- a) *Supervisa al personal adscrito al CATD o, en su caso CCV;*
- b) *Controla la distribución de las cargas de trabajo durante la operación del PREP;*
- c) *Ejecuta las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación del CATD o, en su caso CCV;*
- d) *Apoya al coordinador en el desarrollo de otras actividades, como la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;*
- e) *Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del CATD o, en su caso CCV;*
- f) *Supervisa la capacitación al personal operativo;*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

- g) Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información, y
- h) En ausencia de la o el coordinador, le suplirá en sus funciones.”

15ª.- Para dar cumplimiento a lo anterior y dada la importancia del PREP para este proceso electoral y toda vez que el objetivo de dicho programa es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en su caso, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, tal como se señaló en el Antecedente VI de este instrumento, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral remitió al Consejo General de este Instituto, la propuesta de Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP 2024 bajo las figuras de Capturista y de Coordinadora o Coordinador; así como el proyecto de formato “Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024”.

Por lo anterior, este órgano propone la aprobación de la Convocatoria y formato de Solicitud referidas para la selección del Personal Operativo del PREP 2024, documentos que se adjuntan al presente Acuerdo, como Anexos 1 y 2, respectivamente, formando parte integral del mismo.

16ª.- En tal sentido, la Convocatoria en cuestión, deberá contener, entre otros aspectos, lo relativo a los requisitos legales y convencionales que deberá de cubrir la o el interesado, la solicitud y la documentación requerida que deberán de presentar tanto en la Dirección de Sistemas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, ubicada en Avenida Rey de Coliman No. 380, Colonia Centro, de la ciudad de Colima, Colima, del 2 de marzo al 16 de marzo 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados; o en los mismos horarios en la sede de los de los diez Consejos Municipales Electorales, ubicados en:

Armería: Calle México No. 27, Col. Centro, Armería, Colima.

Colima: Calle Rafaela Suárez No. 512, Col. Armonía, Colima, Colima.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Comala: Calle Ignacio Aldama No. 86, Col. Centro, Comala, Colima.

Coquimatlán: Calle Reforma No. 200, Col. Centro, Coquimatlán, Colima.

Cuauhtémoc: Calle 16 de septiembre No. 9, Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima.

Ixtlahuacán: Calle Morelos No. 14, Col. Centro, Ixtlahuacán, Colima.

Manzanillo: Blvd. Miguel de la Madrid No. 44, Col. Las Joyas, Manzanillo, Colima.

Minatitlán: Calle 27 de octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Colima.

Tecomán: Calle Prolongación Morelos No. 57, Col. Centro, Tecomán, Colima.

Villa de Álvarez: Calle Morelos, No. 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima.

Adicionalmente, dicha Convocatoria deberá establecer que las personas interesadas podrán requisitar y presentar sus solicitudes por Internet, en las fechas establecidas, a través de la página del Instituto Electoral del Estado de Colima www.ieecolima.org.mx, en el apartado que se habilitará para tal efecto.

Cabe señalar que, en lo relativo a los requisitos que deberá satisfacer la ciudadanía interesada, además de cumplir con los de carácter legal que establece el artículo 351, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, citado a la letra en la Consideración 8ª del presente documento, deberán satisfacer:

- No militar en ningún partido u organización política o haber participado como representante de partido político o coalición en los últimos tres años.
- No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.
- No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad hasta el cuarto grado, con Directoras, Directores, ni con las Consejeras y Consejeros, tanto del Consejo General como de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
- Estudios concluidos de nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Disponibilidad de tiempo completo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).

La publicación de la Convocatoria deberá realizarse dentro del periodo del 18 de marzo al 29 de marzo 2024, y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, así como en las sedes del Consejo General y los diez Consejos Municipales Electorales. De

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024

Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

igual forma, se procurará dar difusión por conducto de la Dirección de Comunicación Social del Instituto, a través de distintos espacios en medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales.

18ª.- El formato denominado "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024*", que deberán presentar la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección en los términos antes expuestos, en caso de ser aprobado, deberá estar disponible en la página de Internet del Instituto www.ieecolima.org.mx y en las sedes de los Consejos General y Municipales Electorales.

19ª.- Con la finalidad de afrontar posibles renuncias del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas, y como parte del proceso de selección de este Personal, se contará con una Lista de Reserva, la cual dispondrá de una relación ordenada de mayor a menor calificación de los resultados que hayan obtenido las y los aspirantes que no hubieren sido contratados.

Con base en las consideraciones vertidas, y los fundamentos antes expuestos, se emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP 2024, en los términos expuestos en las Consideraciones 14ª y 17ª del presente documento. Misma que se adjunta a este Acuerdo, como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo General aprueba el formato de "*Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024*", en los términos expuestos en las Consideraciones 14ª y 17ª del presente documento. Mismo que se adjunta a este Acuerdo, como Anexo 2, formando parte integral del mismo.

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024

Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

TERCERO. En términos de lo expuesto en la Consideración 16ª, último párrafo del presente instrumento, la Convocatoria antes referida, deberá ser publicada dentro el periodo del 18 de marzo al 29 de marzo 2024, y difundirse a través de la página de Internet y redes sociales de este Instituto, y en las sedes del Consejo General y de los diez Consejos Municipales Electorales.

CUARTO. Se instruye al Director de Sistemas y al Director de Comunicación Social de este Instituto, publicar a partir del 18 de marzo en la página de este Instituto y redes sociales oficiales la "Convocatoria" y el formato de "*Solicitud para participar como Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares*".

QUINTO. En términos de lo expuesto en la Consideración 19ª de este documento, este Consejo General aprueba la generación de una Lista de Reserva de entre las y los aspirantes que no hubieren sido contratados, con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones que les sean conferidas.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a través del Secretario Ejecutivo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), por conducto del Secretario Técnico de dicho Comité; a la Comisión Temporal de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto, por conducto de su Secretario Técnico; a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024
Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Electores: Mtra. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Ausente

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A064/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 14 (catorce) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ACUERDO NO. IEE/CG/A064/2024

Convocatoria para el Personal Operativo del PREP



El Instituto Electoral del Estado de Colima emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos en cómputo nivel usuario y equipo de oficina, que deseen participar durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, como:

Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2024

Las personas que resulten seleccionadas podrán ser contratadas como Capturista (36 plazas) o Coordinador/a (10 plazas) del PREP y apoyará en las tareas de acopio, digitalización, captura de datos y verificación de los resultados electorales preliminares que arroje la Jornada Electoral que tendrá verificativo el 2 de junio de 2024; resultados preliminares que serán recibidos en los 10 Consejos Municipales Electorales para ser enviados y almacenados en la base de datos del Consejo General del IEE para su debida difusión.

Requisitos:

Las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el proceso técnico operativo para la implementación y operación del PREP, deberán cumplir al menos, los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- No haber sido registrado/a como candidato/a ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años;
- No ser consejero/a propietario/a o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, del INE, ni estatal o municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima.
- No militar en ningún partido u organización política o haber participado como representante de partido político o coalición en los últimos tres años.
- No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.
- No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad hasta el cuarto grado con: Directoras, Directores, Consejeras y Consejeros del Consejo General; así como con las y los Consejeros Municipales Electorales del Instituto.
- No tener 60 años o más, cumplidos al día de la Jornada Electoral.
- Estudios concluidos de nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Disponibilidad de tiempo completo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos).

Documentación requerida:

Solicitud del Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024, con firma autógrafa (disponible en la página de Internet www.ieecolima.org.mx; así como en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima) acompañada de los documentos que en ella se establecen.

- o Original y copia simple de acta de nacimiento.

- Original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar vigente.
- Original y copia simple de comprobante de estudios que acredite haber concluido el nivel medio superior (Bachillerato o carrera técnica).
- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el SAT (en caso de resultar seleccionado/a).
- Dos fotografías a color tamaño infantil (en caso de resultar seleccionado/a).
- Original y copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, predial, telefónico o televisión por cable).
- Contar con conocimientos técnicos, experiencia y habilidades en computación necesarias para realizar las funciones del cargo.
- Aprobar la Evaluación Integral (consistente en examen de conocimientos técnicos y prueba de habilidades en computación).

Los treinta mejores promedios de la Evaluación Integral serán convocados a entrevista para cubrir las plazas de Coordinador/a.

Los documentos originales serán devueltos al o la solicitante, una vez cotejado el documento correspondiente.

Si eres seleccionado/a como Coordinador/a podrás ser contratado/a del 20 de abril al 14 de junio de 2024 con un sueldo mensual de \$14,545.50 pesos (menos impuestos). Como Capturista podrás ser contratado/a del 29 de abril al 14 de junio de 2024 con un sueldo mensual de \$10,750.00 pesos (menos impuestos).

Número de plazas a contratar por Consejo:

Consejo General o Consejo Municipal Electoral	Coordinador/a	Capturista	Total
Consejo General	0	8	8
Armería	1	1	2
Colima	1	6	7
Comala	1	1	2
Coquimatlán	1	1	2
Cuahtémoc	1	1	2
Ixtlahuacán	1	0	1
Manzanillo	1	6	7
Minatitlán	1	0	1
Tecomán	1	5	6
Villa de Álvarez	1	6	7
Total	10	36	40

Fechas para considerar:

Recepción de solicitudes: del 18 de marzo al 29 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados en la Dirección de Sistemas del Consejo General del IEE, ubicada en Avenida Rey de Coliman No. 380, Col. Centro, de la ciudad de Colima, teléfonos (312) 312 0680 y 314 1233 o en los mismos horarios en la sede de los de los 10 Consejos Municipales Electorales, ubicados en:

Consejo Municipal de Armería
Calle México No. 27
Col. Centro, Armería, Colima C.P. 28300

Consejo Municipal de Colima
Calle Rafaela Suárez No. 512
Col. Armonía, Colima, Colima, C.P. 28030

Consejo Municipal de Comala
Calle Ignacio Aldama No. 86
Col. Centro, Comala, Colima

Consejo Municipal de Coquimatlán
Calle Reforma No. 200 esq. con Victoria
Col. Centro, Coquimatlán, Colima

Consejo Municipal de Ixtlahuacán
Morelos # 14-A
Col. Centro, Ixtlahuacán, Colima C.P. 28700

Consejo Municipal de Manzanillo
Calle Blvd. Miguel de la Madrid No. 44-A
Col. Las Joyas, Manzanillo, Colima

Consejo Municipal de Minatitlán
Calle 27 de octubre No. 16
Col. Centro, Minatitlán, Colima

Consejo Municipal de Tecomán
Calle Prolongación Morelos No. 57,
Colonia Centro, C.P. 28100

Consejo Municipal de Cuauhtémoc
Calle 16 de septiembre No. 9
Col. Centro C.P. 28500, Cuauhtémoc, Colima.

Consejo Municipal de Villa de Álvarez
Calle Morelos No. 74
Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima

De igual forma, las personas interesadas en la presente convocatoria podrán requisitar y presentar sus solicitudes por Internet, en las fechas previstas, a través de la página del Instituto Electoral del Estado de Colima www.ieecolima.org.mx, en el apartado que se habilitará para tal efecto.

Aplicación de examen de conocimientos técnicos: 9:00 horas del 30 de marzo de 2024, en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Tecomán y Manzanillo.

Aplicación de prueba de habilidades en computación: Al término del examen de conocimientos técnicos.

Publicación de resultados de la Evaluación Integral: 4 de abril de 2024 en la página de Internet www.ieecolima.org.mx, en la sede del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del IEE.

Entrevista a los treinta mejores promedios de la Evaluación Integral: 9,10 y 11 de abril de 2024, conforme al calendario y horarios que se proporcione a las y los aspirantes. La presente etapa podrá ser desarrollada mediante el uso de plataforma tecnológica haciendo de su conocimiento de manera oportuna las respectivas ligas de acceso a la misma.

Resultados finales: A más tardar el 15 de abril de 2024 una vez que el Consejo General del IEE lleve a cabo la sesión para tal efecto.

Lista de reserva: Se aprobará la generación de una lista de reserva de entre las y los aspirantes que no hubieren sido contratados, con la finalidad de afrontar posibles renunciaciones del Personal Operativo del PREP que pueda ser contratado, o bien por causas de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad o cualquier otra que le impida desempeñar las funciones

“Tu Voto es Poder... Ejércelo”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
S O L I C I T U D DEL PERSONAL OPERATIVO DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2024

ESTE APARTADO ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

CONSEJO GENERAL DEL IEE []

Folio del aspirante []

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE: _____ RECIBIDO POR: _____

I. DATOS PERSONALES

Clave de elector :

Grid of 15 empty boxes for the Clave de elector.

RFC¹

Grid of 13 empty boxes for the RFC.

CURP¹

Grid of 18 empty boxes for the CURP.

Empty box for Apellido Paterno.

Empty box for Apellido Materno.

Empty box for Nombre (s).

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Empty box for Lugar de nacimiento.

Empty box for Fecha de nacimiento (/ /).

Empty box for Edad.

H []

M []

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Edad

H

M

Sexo

Domicilio

Empty box for Municipio.

Empty box for Calle y número.

Empty box for Colonia.

Empty box for Código postal.

Municipio

Calle y número

Colonia

Código postal

Empty box for Celular.

Empty box for Teléfono.

Empty box for Correo electrónico (en caso de contar con él).

Celular

Teléfono

Correo electrónico (en caso de contar con él)

II. ESCOLARIDAD

(Marque con una x su último grado de estudios concluidos)

Bachillerato [] A. Concluido

Carrera Técnica [] B. Concluida

Especifique: _____

Licenciatura [] A. Primero

[] B. Segundo

[] C. Tercero

[] D. Cuarto o Quinto

[] E. Concluida

[] F. Titulado

Carrera

Posgrado [] G. Especialidad

[] H. Maestría

[] I. Doctorado

Estudios que realiza actualmente: _____ Institución: _____

III. OTROS DATOS

1. ¿Por qué motivo quiere participar como Personal del PREP?

2. ¿Participó en algún Proceso Electoral?

[] Sí

[] No

2.1. ¿Cuál? _____

2.2. ¿De qué forma?

[] PREP

[] SIJE

[] SE o CAE

[] Otro

2.3. Especifique _____

¹ El no contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratado serán obligatorios.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

SOLICITUD DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2021

III. OTROS DATOS

3. ¿Sabe manejar?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	4. ¿Tiene licencia de manejo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
5. ¿Cuenta con vehículo propio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	6. ¿Está usted dispuesto(a) a utilizar su vehículo para sus actividades, si el IEE le brinda un apoyo económico para combustible?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
7. ¿Tiene teléfono celular?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	8. ¿Está usted dispuesto(a) a utilizar su teléfono celular para sus actividades, si el IEE le brinda los recursos económicos para la compra de tiempo aire?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
9. ¿Ha trabajado en la captura de información?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	10. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual (incluyendo fines de semana y días festivos)?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
11. ¿Tiene experiencia en manejo de equipos de computo y software?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			

IV. EXPERIENCIA LABORAL

(Señale los tres últimos empleos)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					

Medio por el que se enteró de esta convocatoria*

Cartel	<input type="checkbox"/>	Prensa	<input type="checkbox"/>	Televisión	<input type="checkbox"/>	Página del IEE	<input type="checkbox"/>	Red Social	<input type="checkbox"/>
Radio	<input type="checkbox"/>	Contacto personal	<input type="checkbox"/>	Bolsa de trabajo	<input type="checkbox"/>				

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DE DIRIGENCIAS NACIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS; NO SER CONSEJERO PROPIETARIO O SUPLENTE, DE ALGÚN CONSEJO ELECTORAL LOCAL, DISTRITAL, ESTATAL O MUNICIPAL; NO MILITAR EN NINGÚN PARTIDO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER PARTICIPADO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DE COMPROBARSE QUE ALGUNO E LOS DATOS ASENTADOS RESULTA FALSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PUEDE DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE SOLICITUD O, EN SU CASO, EL COMPROMISO QUE ESTABLECIERA PARA CONTAR CON MIS SERVICIOS, SIN QUE EL INSTITUTO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL PARTICULAR.

Nombre y firma del Aspirante

Lugar y fecha:

Nota: La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de selección del personal del operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024 (PREP), por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima. Para más información acerca del tratamiento de sus datos personales, usted podrá consultar el Aviso de Privacidad, en la siguiente dirección electrónica del Instituto Electoral del Estado de Colima: http://www.ieecolima.org.mx/aviso_privacidad.pdf